400.23.04-066-2025

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACION DE UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

(Subsección 5, sección 1, capítulo 2, título 1, parte 2, libro 2 del Decreto 1082 de 2015)

Municipio de La Salina.

Por medio del presente, la Secretaría de Planeación y Obras Municipal de acuerdo con la delegación contenida en el Decreto Municipal No. 060 de 2016 y con fundamento en lo consagrado en el artículo 94 de la ley 1474 de Julio 12 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, procede a realizar el presente Estudio Previo que permitirá analizar la conveniencia y oportunidad que justifican el desarrollo del proceso de selección y respectivo contrato de Mínima cuantía, cuyo objeto será el **"IMPLEMENTACION PROYECTO AMBIENTAL ESCOLAR PRAE "JUNTOS POR EL CUIDADO DEL AGUA Y NUESTRO ENTORNO" EN LAS ESCUELAS DE LAS VEREDAS DE COLORADOS Y RIONEGRO DEL MUNICIPIO DE LA SALINA-CASANARE",** según las características técnicas especificadas en los presentes estudios previos.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

(Numeral 1, Artículo 2.2.1.2.1.5.1., Decreto 1082 de 2015)

El Municipio de La Salina Casanare, de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

La Constitución Política de 1991 consagra en el artículo 88 que: "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución...Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados."

Que según la Ley 99 de 1993, por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones

En el articulo 1° de la Ley de 1993, refiere a los principios generales ambientales, dentro de cuyos numerales tenemos: "2. *La biodiversidad del país, por ser patrimonio nacional y de interés de la humanidad, deberá ser protegida prioritariamente y aprovechada de forma sostenible".*

La política ambiental adoptada por el Estado Colombiano esta sustentada en el principio del Desarrollo Sostenible, el cual, implica la obligación de las autoridades establecer un equilibrio entre la actividad económica y la protección del medio ambiente y los recursos naturales, a fin de garantizar el desarrollo social y la conservación de los ecosistemas naturales.

400.23.04-066-2025

Que según, la Ley 1549 de 2012 "Por medio del cual se fortalece la institucionalización de la política nacional de educación ambiental y su incorporación efectiva en el desarrollo territorial", en su artículo N° 8 sustenta "Los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE). Estos proyectos, de acuerdo a como están concebidos en la política, incorporarán, a las dinámicas curriculares de los establecimientos educativos, de manera transversal, problemas ambientales relacionados con los diagnósticos de sus contextos particulares, tales como, cambio climático, biodiversidad, agua, manejo de suelo, gestión del riesgo y gestión integral de residuos sólidos, entre otros, para lo cual, desarrollarán proyectos concretos, que permitan a los niños, niñas y adolescentes, el desarrollo de competencias básicas y ciudadanas, para la toma de decisiones éticas y responsables, frente al manejo sostenible del ambiente"

Que, según la Resolución 2184 de 2019, Articulo N° 4. Adóptese en todo el territorio nacional, el código de colores para la separación de residuos sólidos en la fuente, así:

a) Color verde para depositar residuos orgánicos aprovechables.
b) Color blanco para depositar los residuos aprovechables como plásticos, vidrios, metales, multicapa, papel y cartón.
c) Color negro para depositar los residuos no aprovechables.

A partir del 01 de enero de 2021, los municipios y distritos, deberán implementar el código de colores para la presentación de residuos sólidos en bolsas u otros recipientes, en el marco de los programas de aprovechamiento de residuos del servicio público de aseo, de acuerdo con lo establecido en los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS.

Teniendo en cuenta el Plan de Trabajo 2025 del Comité Interinstitucional de Educación Ambiental CIDEA, aprobado en sesión extraordinaria mediante N° de Acta 100.03.47-002 de 2025, donde se contempla en la **Línea PPEA**: Apoyo en la formulación o resignificación, implementación y seguimiento a los praes del municipio; **Acción:** Implementación Proyecto Ambiental Escolar PRAE, en el Instituto Educativo Jorge Eliecer Gaitán del Municipio de La Salina.

Para el año 2025 se implementará dentro de la Escuelas de las Veredas Colorados y Rionegro del IEJEG, el proyecto Ambiental Escolar enfocado en el siguiente lema "JUNTOS POR EL CUIDADO DEL AGUA Y NUESTRO ENTORNO", donde se realizará diferentes actividades enfocadas en la capacitación y concientización ambiental, para la adecuada separación de residuos sólidos, la educación de la cultura del agua y el uso eficiente y ahorro de agua de la escuela rural.

Con la ejecución del objeto de los presentes estudios la Administración Municipal de La Salina Casanare contribuye a garantizar el funcionamiento y cumplimiento de los fines misionales de la entidad, situación que también conlleva el cumplimiento con lo plasmado en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Lo Mejor Está Por Venir Para El Pueblo Salinero", aprobado mediante Acuerdo No. 05 del 31 de mayo de 2024, en el marco de la LÍNEA ESTRATÉGICA: Mejor desarrollo ambiental y sostenible está por venir, del PROGRAMA PRESUPUESTAL: 3206-Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima, el cual tiene como OBJETIVO: Fortalecer la inclusión de determinantes o acciones de sostenibilidad para contribuir a la gestión del cambio climático en el municipio, PRODUCTO: (3206016) Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima, INDICADORES DEL PRODUCTO: Estufas ecoeficientes fijas construidas (320601600). Así mismo, se encuentra enmarcado dentro del proyecto sectorial con

400.23.04-066-2025
código BPPIM 2024851360038. PROYECTO: "Desarrollo De Acciones Que Contribuyan Al Fortalecimiento De La Gestión Del Cambio Climático

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

(Numeral 2, Artículo 2.2.1.2.1.5.1., Decreto 1082 de 2015)

2.1. Objeto: "IMPLEMENTACION PROYECTO AMBIENTAL ESCOLAR PRAE "JUNTOS POR EL CUIDADO DEL AGUA Y NUESTRO ENTORNO" EN LAS ESCUELAS DE LAS VEREDAS DE COLORADOS Y RIONEGRO DEL MUNICIPIO DE LA SALINA-CASANARE".

2.2. Clasificación UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase o/y Producto
1	80101600	Gerencia de proyectos
2	77101505	Monitoreo ambiental
3	24121807	Recipientes de plástico

2.3. Descripción del Objeto: En desarrollo del objeto anteriormente descrito y teniendo en cuenta las especificaciones técnicas descritas en el numeral 3.1 de los presentes estudios Previos, el CONTRATISTA se obliga con plena autonomía e independencia, a:

a) Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las obligaciones derivadas del mismo.
b) Obrar con responsabilidad, diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
c) Garantizar por su cuenta y medios, las visitas de campo y demás desplazamientos que como contratista independiente necesite realizar para el cumplimiento del objeto contractual.
d) Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
e) Mantener la reserva legal sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato, confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.
f) Presentar oportunamente los informes mensuales sobre las actividades desarrolladas en el formato DE-FOR-18 versión 01 del 15 de noviembre de 2014, con la clasificación documental de la dependencia encargada de la supervisión. Este informe deberá soportarse con fotografías, planillas de asistencias y/o los demás documentos o productos equivalentes, que den fe sobre la ejecución del contrato.
g) Dar cumplimiento a las obligaciones de Seguridad Social a que haya lugar, EPS, ARP y AFP, Ley 789 de 2002 y Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes; e informar los datos necesarios para su verificación por parte de la entidad.
h) Disponer de cuenta bancaria activa y allegar certificación para los pagos.
i) Las demás inherentes y necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

2.4. Obligaciones generales del Municipio:

400.23.04-066-2025

a) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
b) Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
c) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
d) Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
e) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
f) Cancelar Oportunamente el Valor del Contrato.
g) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

2.4 Alcance: Con la ejecución del objeto de los presentes estudios la Administración Municipal de La Salina Casanare contribuye a garantizar el funcionamiento y cumplimiento de los fines misionales de la entidad, situación que también conlleva el cumplimiento con lo plasmado en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Lo Mejor Está Por Venir Para El Pueblo Salinero", aprobado mediante Acuerdo No. 05 del 31 de mayo de 2024, en el marco de la **LÍNEA ESTRATÉGICA**: Mejor desarrollo ambiental y sostenible está por venir, del **PROGRAMA PRESUPUESTAL:** 3206-Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima, el cual tiene como **OBJETIVO:** Fortalecer la inclusión de determinantes o acciones de sostenibilidad para contribuir a la gestión del cambio climático en el municipio, **PRODUCTO:** (3206016)) Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima, **INDICADORES DEL PRODUCTO**: Estufas ecoeficientes fijas construidas (320601600). Así mismo, se encuentra enmarcado dentro del proyecto sectorial con código **BPPIM** 2024851360038. **PROYECTO:** "Desarrollo De Acciones Que Contribuyan Al Fortalecimiento De La Gestión Del Cambio Climático, Para Un Desarrollo Bajo En Carbono Y Resiliente Al Clima, En El Municipio De La Salina"

La disponibilidad de recursos se encuentra contemplados en los siguientes acuerdos:

- ✓ *Acuerdo Municipal No. 017 de fecha 26 de noviembre de 2024 "Por medio del cual se fija el Presupuesto General de Rentas, Ingresos y Recursos de Capital y Apropiación de Gastos e Inversión del Municipio de La Salina Casanare para la vigencia fiscal 2025 y se dictan otras disposiciones".*
- ✓ *Acuerdo N° 005 de 2025 de fecha 10 de abril "Por medio del cual modifica el presupuesto general de ingresos y gastos del municipio de La Salina Casanare conforme a los documentos de distribución del Sistema General de Participaciones para la vigencia fiscal 2025"*
- ✓ *Acuerdo N° 009 de 2025 de fecha 25 de agosto "Por medio del cual se el presupuesto general de ingresos y gastos del municipio de La Salina Casanare para la vigencia fiscal 2025".*

2.5. Para dar alcance al objeto, el contratista deberá cumplir con las obligaciones establecidas en los presentes Estudios Previos, en especial las consagradas en los numerales 2.3., y 3.1.

2.6. Tipo de Contrato: Tomando en cuenta el objeto a contratar, la clase de contrato a celebrar es de PRESTACION DE SERVICIOS.

400.23.04-066-2025

2.7. Lugar de ejecución y/o entrega: Los servicios a contratar deberán ser prestados en el Municipio de La Salina y se recibirán en el lugar que disponga para ello, conforme a las orientaciones del supervisor designado por el Municipio.

2.8. Supervisión: La supervisión del presente contrato será ejercida por la Secretaría de Planeación y Obras Municipal, quien de conformidad a la designación proferida por el Despacho del Alcalde, certificará el cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo las funciones establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en caso contrario el Supervisor (a) deberá responder disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual conforme al mandato legal.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

(Numeral 3, Artículo 2.2.1.2.1.5.1., Decreto 1082 de 2015)

3.1. Especificaciones técnicas exigidas: Teniendo presente las necesidades planteadas por la Administración Municipal de La Salina, se requiere que el contratista desarrolle el objeto del contrato cumpliendo con las cantidades, detalles y características enunciadas a continuación:

ITEM	DETALLE	UNID	CANT
1	Capacitación dirigida a los estudiantes de la Escuelas de las Veredas Colorados y Rionegro, donde se socialicen los siguientes temas: 1. Educación ambiental para la cultura del agua. 2. Importancia del reciclaje y cuidado del medio ambiente. 3. Socialización de medidas para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua. 4. Socialización de la Resolución 2184 de 2019, Articulo N° 4, Separación de residuos sólidos en la fuente. En el marco del Proyecto "Juntos por el cuidado del agua y nuestro entorno" Jornadas realizadas: Dos (2) jornadas	Global	2
2	Materiales didácticos para el desarrollo de la capacitación: marcadores, cartulina, temperas, lápiz, tijeras, Colbon. Garantizando la participación del estudiante.	Global	1
3	Refrigerio: El contratista debe garantizar que el refrigerio cumpla con las siguientes características: Practico de llevar: Presentación en envases simples y reciclables. Garantizar la entrega refrigerios para los 16 estudiantes de la escuela rural, para dos (02) jornadas de las capacitaciones programadas.	unidad	32
4	Punto ecológico de 55 litros con tapa, incluye infraestructura (Color de caneca: blanco, verde y negro)	unidad	2
5	Camiseta con el siguiente lema "Juntos por el cuidado	unidad	16

	del agua y nuestro entorno"		
6	Botilito botella de agua con capacidad de un (01) litro.	unidad	16
7	Gorras estampadas con el lema "Juntos por el cuidado del agua".	unidad	16
8	Cartuchera escolar	unidad	16
9	Cuaderno argollado cinco materias, pasta dura unisex.	unidad	16
10	Caja de colores x12	unidad	16
11	Tulas en tela con diseños unisex	unidad	16
12	Pintura color rojo, blanco y verde (cuatro unidades por color) para el embellecimiento de espacios escolares.	galón	12
13	Brocha en cerda de 3 pulgadas (embellecimiento de espacios escolares)	unidad	2
14	Rodillo anti-goteo 9 pulgadas (embellecimiento de espacios escolares)	unidad	2
15	Semillas paquete 2 gr, de lechuga, cilantro, zanahoria, acelga, repollo, ahuyama, tomate. 4 unidades por cada hortaliza. Para la Implementacion de huerta escolares pedagógicas.	unidad	28
16	Rastrillo jardinero metálico con cabo. Para la Implementacion de huerta escolares pedagógicas.	unidad	2
17	Azadón con mango pequeño. Para la Implementacion de huerta escolares pedagógicas.	unidad	2

Las condiciones Técnicas establecidas en el presente estudio previo, se encuentran especificadas en el Documento Técnico, elaborado para el proceso.

El contratista se obliga a prestar los servicios a contratar aquí mencionados, cumpliendo con las condiciones técnicas establecidas en los presentes estudios, de lo contrario genera que estos servicios no sean aceptados por la Administración Municipal.

3.2. Requisitos Habilitantes: El Contratista seleccionado deberá acreditar la capacidad de contratación y experiencia relacionada con el objeto a contratar, la verificación de cumplimiento de las especificaciones o condiciones establecidas para la ejecución del objeto y deberá acreditar que se encuentran al día en los aportes de seguridad social y parafiscal cuando sea necesario.

La verificación de estos requisitos se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, de conformidad con los numerales 4 y 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

3.2.1 Capacidad jurídica:

3.2.1.1 El Municipio de La Salina verificará la capacidad jurídica de una ***persona jurídica*** revisando los siguientes aspectos:

a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal; La persona jurídica deberá adjuntar matricula mercantil o certificado de existencia y representación legal, respectivamente, expedido

por la Cámara de Comercio correspondiente; con el fin de verificar que el proponente esté autorizado para cumplir con el objeto del contrato, es decir, las actividades económicas deberán estar directamente relacionadas con el objeto contractual.

b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal;

c) Registro Unico Tributario (RUT): el proponente, persona juridica y cada uno de los integrantes de la propuesta en consorcio o union temporal deberan presentar dentro de la propuesta el regimen tributario al cual pertenece y anexar una copia de esta inscripcion.

d) Todo proponente, de manera individual, en consorcio o Unión Temporal, los representantes de las personas jurídicas, así como el representante designado en el consorcio o Unión Temporal, (VARONES MENORES DE 50 AÑOS) deberán anexar copia de la LIBRETA MILITAR.

e) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas jurídicas. Este requisito lo verificará el Municipio de La Salina con la carta de presentación de propuesta con la cual la persona natural certificará que tiene plena capacidad para contratar y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

f) Certificado del Boletín de responsables Fiscales de la persona natural o del representante legal y de la Persona Jurídica, expedido por la Contraloría General de la República.

g) Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona natural o del representante legal y de la persona jurídica, expedido por la Procuraduría General de la Nación.

h) Comprobante de consulta en línea de Antecedentes Judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, expedido por la Policía Nacional.

i) Comprobante de consulta en línea de Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometido contra menor de dieciocho (18) años, Ley 1918 de 2018, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, expedido por la Policía Nacional.

j) Comprobante de consulta en línea del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, expedido por la Policía Nacional.

k) El Registro de Deudores Alimentarios morosos – REDAM: el contratista deberá anexar este documento ya que es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

l) Si es proponente extranjero, podrá aportar el certificado de reciprocidad conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, para que se le dé el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios que el de los proponentes nacionales.

m) EL PROPONENTE deberá anexar con la propuesta, "COMPROMISO DE TRANSPARENCIA", debidamente diligenciado y firmado. En caso de Consorcio o Unión Temporal, este documento debe ser, diligenciado y firmado por todos sus integrantes.

n) Todo proponente sea Persona Natural o jurídica, de manera individual, en consorcio o Unión Temporal, los representantes de las personas jurídicas, así como el representante designado en el consorcio o Unión Temporal, deberán presentar certificado de compromiso anticorrupción.

o) El proponente deberá presentar propuesta económica del proceso, conforme a lo establecido en el formato N° 7 referenciado en la Invitación.

p) El proponente si es persona natural deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, aportando las planillas de pago de seguridad social del último mes obligado a pagar.

3.2.1.2 El Municipio de La Salina verificará la capacidad jurídica de las ***personas naturales*** de la siguiente manera:

a) La **capacidad legal** para obligarse, la cual se acredita con la **copia de la cédula de ciudadanía** para los nacionales colombianos, y con la **cédula de extranjería** o el pasaporte para los extranjeros.

b) La persona naturales deberán adjuntar matricula mercantil o certificado de existencia y representación legal, respectivamente, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente; con el fin de verificar que el proponente esté autorizado para cumplir con el objeto del contrato, es decir, las actividades económicas deberán estar directamente relacionadas con el objeto contractual, **excepto cuando se contrate con profesionales que desarrollen profesiones liberales de que trata la ley comercial Articulo 023 Código de Comercio, caso en el cual deberá acreditarlo con la copia del título y la tarjeta profesional.**

c) El régimen tributario al cual pertenece el proponente para lo cual deberá presentar el **Registro Único Tributario (RUT)** dentro de la propuesta.

d) Acreditación de la **definición de la situación militar** de los hombres para lo cual se deberá presentar copia de la **libreta militar, certificación** o documento correspondiente del representante legal, y cada uno de los integrantes de la propuesta en consorcio o unión temporal, según lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 de ser el caso.

e) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales mediante la **carta de presentación de propuesta** con la cual la persona natural certificará que tiene plena capacidad y que no está incursa en **inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.**

f) **compromiso de transparencia**: EL PROPONENTE deberá anexar con la propuesta, "COMPROMISO DE TRANSPARENCIA", debidamente diligenciado y firmado.

g) Todo proponente sea Persona Natural o jurídica, de manera individual, en consorcio o Unión Temporal, los representantes de las personas jurídicas, así como el representante designado en el consorcio o Unión Temporal, deberán presentar **certificado de compromiso anticorrupción.**

h) **Certificado del Boletín de responsables Fiscales de la persona natural** o del representante legal y de la Persona Jurídica, expedido por la Contraloría General de la República.

i) **Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona natural** o del representante legal y de la persona jurídica, expedido por la Procuraduría General de la Nación.

j) Comprobante de consulta en línea de Antecedentes Judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, expedido por la Policía Nacional.

k) **Comprobante de consulta en línea de Certificado de inhabilidades por delitos sexuales** cometido contra menor de dieciocho (18) años, Ley 1918 de 2018, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, expedido por la Policía Nacional.

l) **Comprobante de consulta en línea del Registro Nacional de Medidas Correctivas** de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, expedido por la Policía Nacional.

m) **El Registro de Deudores Alimentarios morosos – REDAM: el** contratista deberá anexar este documento ya que es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

n) **Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales** del mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del proceso, cuando esté obligado, en caso contrario deberá aportar certificación en la cual indique, bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

3.2.2 Experiencia: Para ejecutar el contrato de prestación de servicios profesionales, se requiere de una persona natural con título profesional en Ingeniería Ambiental y experiencia profesional de 36 meses, y que, cuente en sus actividades con sensibilización y capacitación en educación ambiental, Para lo cual deberá acreditar los soportes correspondientes.

3.2.3 Formación: Para garantizar la idónea ejecución del objeto contractual se requerirá de un profesional en Ingeniera Ambiental, con título profesional vigente de acuerdo a lo establecido en la norma.

3.2.4 Capacidad financiera: Teniendo en cuenta que el Municipio de La Salina hará el pago contra entrega de los servicios objeto del presente proceso, se abstiene de exigir como requisito habilitante la capacitad financiera.

3.3 Identificación de Riesgos que Ofrece la Futura Contratación: De acuerdo con lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Administración Municipal establece la siguiente matriz de riegos en concordancia con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente:

3.3.1. Identificación de riesgos

No.	RIESGO
1	Que el contratista no realice la entrega en el plazo establecido.
2	Que se entreguen los elementos y/o servicios solicitados, pero que no cumplan con características descritas y/o no funcionen.
3	Mora en el pago por parte del contratista en sus obligaciones (SSI)
4	Mora en el pago por parte del Estado o Ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja
5	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades

3.3.2. Matriz de Riesgos:

N°	1	2	3	4	5
Clase	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
Fuente	INTERNO	INTERNO	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO
Etapa	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
Tipo	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO FINANCIERO	RIESGO SOCIAL O POLÍTICO
Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Que el contratista no realice la entrega en el plazo establecido.	Que se entreguen los elementos y/o servicios solicitados, pero que no cumplan con características descritas y/o no funcionen.	Que el contratista no pague su SSI como independiente	Mora en el pago por parte del Estado o Ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Afecta el desarrollo normal del contrato. Por error se suministre información no adecuada.	La entidad Estatal no satisface total o parcialmente sus necesidades	Incumplimiento legal en los aportes obligatorios del contratista al SSI	Incumplimiento por parte del contratante y posibles controversias contractuales	Sobrecostos del contrato y posibles adiciones al mismo
Probabilidad	3	1	3	1	1
Impacto	2	3	3	1	1
Valoración del Riesgos	5	4	6	2	2
Categoría	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A quién se le asigna?	LAS PARTES	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATANTE	LAS PARTES
Tratamiento/Controles a ser implementados	EVITAR	TRANSFERIR	REDUCIR	EVITAR	ACEPTAR
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1	1	1	1	1
Impacto después del tratamiento: Impacto	1	1	1	1	1
Impacto después del tratamiento: Valoración del Riesgo	2	2	2	2	2
Impacto después del tratamiento: Categoría	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿Afecta la ejecución del contrato?	SI	SI	SI	SI	NO
Persona responsable por implementar el tratamiento	SECRETARÍA DE PLANEACION Y OBRAS	SECRETARÍA DE PLANEACION Y OBRAS	SECRETARÍA DE PLANEACION Y OBRAS	SECRETARÍA DE PLANEACION Y OBRAS	SECRETARÍA DE PLANEACION Y OBRAS
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	FIRMA DEL CONTRATO	FIRMA DEL CONTRATO	FIRMA DEL CONTRATO	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	N/A
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	FIRMA DE ACTA DE LIQUIDACIÓN	FIRMA DE ACTA DE LIQUIDACIÓN	FIRMA DE ACTA DE LIQUIDACIÓN	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	N/A
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	REVISIÓN PERIÓDICA DEL AVANCE DEL CONTRATO	REVISIÓN PERIÓDICA DEL AVANCE DEL CONTRATO	REVISIÓN PERIÓDICA DEL AVANCE DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN DE LA FUENTE DE LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN	REVISIÓN PERIÓDICA DE ACTUALIZACIÓN NORMATIVA
Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿Cuándo?	CONTINUO	CONTINUO	ÚNICA	ÚNICA	CONTINUO

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

(Numeral 4, Artículo 2.2.1.2.1.5.1., Decreto 1082 de 2015)

400.23.04-066-2025

4.1. Valor Estimado Del Contrato: Para estimar el valor del contrato se hizo un análisis del mercado donde se efectuaron dos cotizaciones, de las cuales se sacó un valor promedio que fue tomado como valor final para adelantar la presente adquisición, así:

ÍTEM	DETALLE	UNID	CANT	COTIZACIÓN 1	UNITARIO 2	VALOR PROMEDIO
1	Capacitación dirigida a los estudiantes de la Escuelas de las Veredas Colorados y Rionegro, donde se socialicen los siguientes temas: 1. Educación ambiental para la cultura del agua. 2. Importancia del reciclaje y cuidado del medio ambiente. 3. Socialización de medidas para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua. 4. Socialización de la Resolución 2184 de 2019, Articulo N° 4, Separación de residuos sólidos en la fuente. En el marco del Proyecto "Juntos por el cuidado del agua y nuestro entorno" Jornadas realizadas: Dos (2) jornadas	Global	2	$ 2.500.000,00	$ 1.350.000,00	$ 2.600.000,00
2	Materiales didácticos para el desarrollo de la capacitación: marcadores, cartulina, temperas, lápiz, tijeras, Colbon. Garantizando la participación del estudiante.	Global	1	$ 440.000,00	$ 450.000,00	$ 445.000,00
3	Refrigerio: El contratista debe garantizar que el refrigerio cumpla con las siguientes características: Practico de llevar: Presentación en envases simples y reciclables. Garantizar la entrega refrigerios para los 16 estudiantes de la escuela rural, para dos (02) jornadas de las capacitaciones programadas.	unidad	32	$ 313.600,00	$ 10.200,00	$ 320.000,00
4	Punto ecológico de 55 litros con tapa, incluye infraestructura (Color de caneca: blanco, verde y negro)	unidad	2	$ 1.056.000,00	$524.000,00	$ 1.052.000,00
5	Camiseta con el siguiente lema "Juntos por el cuidado del agua y nuestro entorno"	unidad	16	$ 1.088.000,00	$73.000,00	$ 1.128.000,00
6	Botilito botella de agua con capacidad de un (01) litro.	unidad	16	$ 720.000,00	$ 43.000,00	$ 704.000,00
7	Gorras estampadas con el lema "Juntos por el cuidado del agua".	unidad	16	$ 624.000,00	$ 42.000,00	$ 648.000,00
8	Cartuchera escolar	unidad	16	$512.000,00	$35.000,00	$ 536.000,00
9	Cuaderno argollado cinco materias, pasta dura unisex.	unidad	16	$ 463.840,00	$29.500,00	$ 467.920,00
10	Caja de colores x12	unidad	16	$ 286.400,00	$ 18.500,00	$ 291.200,00
11	Tulas en tela con diseños unisex	unidad	16	$ 352.000,00	$ 25.000,00	$ 376.000,00
12	Pintura color rojo, blanco y verde (cuatro unidades por color) para el	galón	12	$ 900.000,00	$73.000,00	$ 888.000,00

	embellecimiento de espacios escolares.					
13	Brocha en cerda de 3 pulgadas (embellecimiento de espacios escolares)	unidad	2	$ 33.800,00	$ 18.300,00	$35.200,00
14	Rodillo anti-goteo 9 pulgadas (embellecimiento de espacios escolares)	unidad	2	$36.000,00	$19.500,00	$37.500,00
15	Semillas paquete 2 gr, de lechuga, cilantro, zanahoria, acelga, repollo, ahuyama, tomate. 4 unidades por cada hortaliza. Para la Implementación de huerta escolares pedagógicas.	unidad	28	$ 210.000,00	$ 8.400,00	$222.600,00
16	Rastrillo jardinero metálico con cabo. Para la Implementación de huerta escolares pedagógicas.	unidad	2	$ 73.800,00	$ 36.100,00	$ 73.000,00
17	Azadón con mango pequeño. Para la Implementación de huerta escolares pedagógicas.	unidad	2	$ 173.800,00	$ 88.500,00	$ 175.400,00
VALOR TOTAL						**$ 9.999.820,00**

Una vez realizado el análisis de precios en el mercado nos llevó a obtener un promedio estimado para este proceso contractual, el cual asciende a la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS ($9.999.820,00) M/CTE,** el cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato tales como tributos, impuestos, tasas, deducciones y contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, transporte, y demás a que haya lugar.

4.2. Forma de Pago: EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera:

a) Un cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato en calidad de anticipo, previa suscripción y perfeccionamiento del mismo y suscripción del acta de inicio por parte del Supervisor; estos recursos deberán invertirse íntegramente conforme al plan de inversión presentado por la entidad ejecutora.

b) Un pago final correspondiente al restante sesenta por ciento (60%) del valor del contrato, que será cancelado previa liquidación, una vez el contratista presente el informe final consolidado con todos los soportes de cumplimiento de cada una de las actividades del objeto contractual (Planillas, registros fotográficos, facturas y/o documento equivalente, entre otros).

No obstante, lo señalado en el literal anterior, el mencionado pago está sujeto a los diferentes descuentos de ley, y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. Para tramitar cualquiera de los pagos, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en los pagos al sistema general de seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, además de parafiscales cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

PARÁGRAFO I.- No obstante, lo señalado en el presente numeral, los anteriores pagos están sujetos a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

PARÁGRAFO II.- Para tramitar cualquiera de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, ARL y Pensión.

PARÁGRAFO III.- Para tramitar el último pago, el CONTRATISTA deberá aportar informe de supervisión donde se certifique el cumplimiento y/o recibo a satisfacción expedido por el supervisor y actas de terminación y liquidación elaboradas por el (la) Supervisor(a) del Contrato y suscrita por las partes.

4.3. Costos indirectos.

DESCUENTOS CONTRATO	
Estampilla Pro - adulto Mayor	4%
Estampilla Pro – Cultura	2%
Impuesto de Industria y Comercio	1%
Sobretasa Bomberil	0.05%
Retención por Honorarios (si declara)	10%
Retención por Honorarios (No declara)	11%
Reteiva	15%
Tasa por Familia	2%

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

(Numeral 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1., Decreto 1082 de 2015)

El plazo para el cumplimiento será de quince (15) días, contados a partir de la comunicación de aceptación de la oferta, así como del perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual correspondientes.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

(Numeral 6, Artículo 2.2.1.2.1.5.1., Decreto 1082 de 2015)

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas Municipal ha emitido el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Nº	RUBRO PRE-CONT	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
202508280002	2.3.2.02.02.009.32.36	Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima	1.2.4.3.03 SGP propósito general Libre Inversión	$10.000.000.00

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

- **Buen manejo y correcta inversión del anticipo**: El contratista debe presentar una garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante, por el valor total del 100% del valor dado en calidad de anticipo, vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro meses más, el cual en todo

400.23.04-066-2025

caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato. Artículo 2.2.1.2.3.1.10 decreto 1082 de 2015.

- **Cumplimiento:** El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante, por un valor de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Buen manejo y correcta inversión del anticipo:	Valor total del 100% del valor dado en calidad de anticipo.	Vigencia por el término de ejecución del contrato y cuatro meses más
Cumplimiento	por un valor de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses mas

ASEGURADO:	MUNICIPIO DE LA SALINA-CASANARE
DIRECCIÓN:	Calle 4 No. 3-54, Piso 3, Barrio Centro
NIT:	800.103.657-3

8. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio de La Salina, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

Responsable de los estudios previos:

CAROLINA ZENNETH NIETO VELAZCO
Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas con funciones de secretaria de Planeación y Obras
Resolución N° 100.44.01-328-2025

Proyecto: Jessica Fernanda Ibarra- Profesional de apoyo

Revisó: Adriana Adame – Profesional en Derecho, Apoyo Contratación.

GESTIÓN DOCUMENTAL

Original: Archivo 2025\Carpeta Proceso
1ª Copia: www.colombiacompra.gov.co
www.lasalina-casanare.gov.co